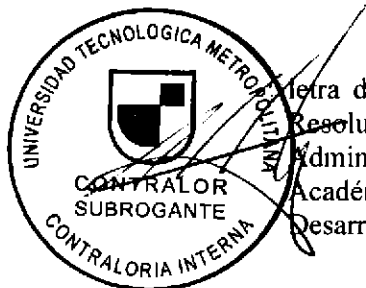


D.J. (250)

SANTIAGO 16 JUN. 2015

RESOLUCIÓN N° ~~01944~~ **EXENTA**



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239, en el D.S. N° 379 de 2013, en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución N° 062 de 2006; el informe favorable del Consejo de Facultad de la Facultad de Administración y Economía de fecha 08 de octubre de 2014; la aprobación del Consejo Académico de fecha 19 de mayo de 2015, y lo solicitado por el Director de Investigación y Desarrollo Académico mediante Memorándum N° 103 de 2015.

RESUELVO:

I Autorízase la dictación de la 4ª Versión del programa de MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, aprobado por Resolución N° 062 de 2006 en las condiciones que a continuación se indican:

- El inicio del Magister será en el mes de agosto de 2015 y finalizará en el mes de agosto de 2017, con un cupo mínimo de 7 y un máximo de 25 participantes y será dictado en la Sede Providencia en horario vespertino.
- El Magister se impartirá siempre y cuando tengan una matrícula mínima equivalente a 7 aranceles completos.
- El valor del programa será la suma de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas debidamente documentadas mediante letras de cambios suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

"Se otorgará un 50% de descuento a titulados de la Carrera de Ciencia Política y Organizacional UTEM, titulados de las carreras del área de Ciencias Criminalísticas UTEM, funcionarios y académicos de jornada completa UTEM. Un 20% de descuento a titulados de Carreras UTEM distintas a las mencionadas, funcionarios públicos, funcionarios y académicos UTEM Media Jornada, docentes UTEM de jornada parcial, y personas con adscripción a entidades u organismos con convenio PEPP. Todo lo anterior, en el entendido que se trata de postulantes que cumplen con los requisitos de ingreso al programa, quienes deberán pagar en las mismas modalidades señaladas precedentemente, es decir, de contado al momento de la matrícula o en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Un 10% de descuento a las personas que paguen de contado.



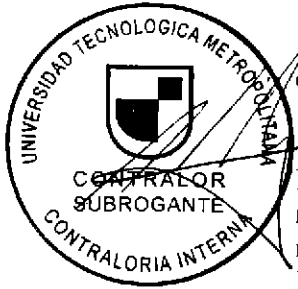
Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, los descuentos señalados se otorgarán resguardando el adecuado equilibrio presupuestario del Magister, y observando como condición mínima de equilibrio presupuestario, el cumplimiento de lo indicado en la letra b)".

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

Si al 30 de julio de 2015 no se registra una matrícula mínima de 7 aranceles completos equivalentes indicada como requisito de equilibrio financiero, el programa no se dictará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado. En caso contrario (matrícula suficiente), se formalizará y refrendará el presupuesto final para regularizar contablemente la dictación.



II. El académico responsable del Programa será el Director del Programa de Estudios de Políticas Públicas, Sr. Leonardo Gatica Villarroel y el Coordinador Académico será el Sr. Erick Marín.

III. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ajo el Folio N° 96.901 de 2015.

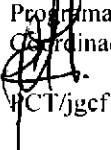
IV. Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Docencia
Dirección de Evaluación Académica
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Título y Grados
Unidad de Post Grado
Unidad de Control de Presupuesto
Departamento de Aranceles
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Coordinador Académico


PCT/jgcf


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA